



# Asamblea General

Distr. general  
3 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 15 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de noviembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.8 y Add.1)]

### 65/11. Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

*Recordando también* sus resoluciones anteriores relativas a una cultura de paz, en particular las resoluciones 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, y las resoluciones 56/5, de 5 de noviembre de 2001, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, 58/11, de 10 de noviembre de 2003, 59/143, de 15 de diciembre de 2004, 60/3, de 20 de octubre de 2005, 61/45, de 4 de diciembre de 2006, 62/89, de 17 de diciembre de 2007, 63/113, de 5 de diciembre de 2008, y 64/80, de 7 de diciembre de 2009, aprobadas en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz”,

*Reafirmando* la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción<sup>2</sup> sobre una Cultura de Paz, reconociendo que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, en materia de promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, particularmente a las generaciones venideras,

<sup>1</sup> Resolución 53/243 A.

<sup>2</sup> Resolución 53/243 B.



*Reafirmando también* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, en que se propugna la promoción activa de una cultura de paz,

*Tomando nota* del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* que el 2 de octubre se celebre el Día Internacional de la No Violencia, que fue proclamado por las Naciones Unidas<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad entre los géneros, a nivel nacional e internacional, contribuyen significativamente a la cultura de paz,

*Haciendo notar* que su resolución 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, podría contribuir a que se promoviera aún más una cultura de paz,

*Teniendo en cuenta* la iniciativa “Manifiesto 2000” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que promueve una cultura de paz y ha recibido más de setenta y cinco millones de firmas de apoyo de todo el mundo,

*Reconociendo* la importancia de que se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, se elija la negociación y no la confrontación y se trabaje conjuntamente y no unos contra otros,

*Acogiendo con beneplácito* el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura referente a la aplicación de la resolución 64/80, que ha sido transmitido por el Secretario General<sup>6</sup>,

*Recordando* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 21 de febrero Día Internacional del Idioma Materno con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar una cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua y enriquecerla,

*Acogiendo con beneplácito* el informe resumido del coloquio del Equipo de Alto Nivel sobre la Paz y el Diálogo entre las Culturas<sup>7</sup> de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convocado por la Directora General de esa organización el 18 de febrero de 2010,

*Apreciando* la intensificación de la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de difusión y las migraciones, en colaboración con gobiernos,

---

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> Véase la resolución 61/271.

<sup>6</sup> Véase A/65/299.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo.

organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de difusión y dirigentes empresariales,

*Apreciando también* la intensificación de la labor que sigue realizando el Foro Tripartito sobre la Cooperación Interconfesional para la Paz a fin de promover una cultura de paz,

*Alentando* a que prosigan y se intensifiquen los esfuerzos y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil encaminados a fomentar la cultura de paz en todo el mundo, como se establece en el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>2</sup> es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional, y a que las amplíen, así como a que aseguren que se fomente la paz y la no violencia a todos los niveles;

3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para quien la promoción de una cultura de paz es la expresión de su mandato fundamental, a que siga fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz, incluida la promoción de la educación para la paz y la difusión de la Declaración sobre una Cultura de Paz<sup>1</sup> y el Programa de Acción y de material conexo en diversos idiomas por todo el mundo;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que estudie la viabilidad de crear un fondo especial bajo los auspicios de esa organización para atender las necesidades de proyectos de promoción de la cultura de paz dedicados a países concretos;

5. *Encomia* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y a la Universidad para la Paz, por las actividades que llevan a cabo con el fin de seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluida la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos señalados en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

6. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación de la paz y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países;

7. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que incluya lecciones sobre comprensión mutua, tolerancia, ciudadanía activa, derechos humanos y promoción de una cultura de paz;

8. *Alienta* a los medios de difusión, especialmente a los medios de difusión para las masas, a que participen en la promoción de la cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y los jóvenes,

9. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los jóvenes por las actividades que llevan a cabo para seguir promoviendo una cultura de

paz y no violencia, en particular con su campaña de sensibilización sobre una cultura de paz, y toma nota de que mil cincuenta y cuatro organizaciones de la sociedad civil de más de un centenar de países han celebrado el Decenio Internacional, atendiendo a la invitación formulada en el párrafo 13 de la resolución 64/80;

10. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan fortaleciendo la labor que llevan a cabo para promover una cultura de paz por medios como la adopción de su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, de manera acorde con la Declaración y el Programa de Acción;

11. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el fin de seguir fortaleciendo la comunicación y la divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz<sup>8</sup>, junto con la labor encaminada a coordinar y ejecutar las actividades de promoción de los objetivos del Decenio Internacional en los planos regional y mundial;

12. *Invita* a los Estados Miembros, a todos los sectores del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil, incluido el Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre el Día Internacional de la Paz ante las Naciones Unidas, a que presten una atención creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como un día de cesación del fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con la resolución 55/282, de 7 de septiembre de 2001;

13. *Solicita* al Secretario General que estudie medios de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción;

14. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que prosigan la labor de sensibilización respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de acción con miras a su ejecución;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y sobre las actividades reforzadas de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.

*52ª sesión plenaria  
23 de noviembre de 2010*

---

<sup>8</sup> <http://www3.unesco.org/iycp/>.